

Reglamento del Premio “Estímulo a la Investigación Científica”

La Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación instituyen el Premio “Estímulo a la Investigación Científica”.

ARTÍCULO 1º.- Institúyanse CUATRO (4) premios anuales que se denominarán “Estímulo a la Investigación científica”, a los autores de los mejores trabajos presentados en temáticas referidas a Medicina Veterinaria, Ciencias Básicas, Producción Animal, Salud Pública y Control y Protección de los Alimentos de Origen Animal.

ARTÍCULO 2º.- Las categorías que se establecen son:

- a) Uno para graduados de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires.
- b) Uno para alumnos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires.
- c) Uno para graduados de las Facultades de Veterinaria del país exceptuando a la de la Universidad de Buenos Aires.
- d) Uno para alumnos de las Facultades de Veterinaria del país exceptuando a la de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Podrán aspirar al premio, graduados con no más de DIEZ (10) años de egresados a la fecha de apertura del concurso y alumnos que demuestren su condición de tal a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º.- Los trabajos podrán ser unipersonales o grupales, en este último caso le corresponderá el premio al autor o coautores que reúnan los requisitos establecidos previamente. Deberán ser inéditos, permitiéndose presentaciones parciales en Congresos. Se podrá presentar por concurso solamente un trabajo de un mismo autor. El formato del trabajo será el de la revista “Investigación Veterinaria” (INVET) descrito en http://www.fvet.uba.ar/publicaciones/archivos/vol_12n22010/Instrucciones_para_los_autores.pdf

ARTÍCULO 5º.- En el momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar CINCO (5) ejemplares del trabajo, acompañando una nota donde expliciten la condición de inédito del trabajo y que no fue enviado para su publicación, firmada por los autores del trabajo, indicando el/los aspirantes al premio. Los estudiantes deberán

agregar una constancia de su condición de tales. Los egresados de otras Facultades deberán acompañar una certificación del título.

ARTÍCULO 6º.- El Premio para cada categoría consistirá en un diploma suscripto por las autoridades de la Facultad y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

ARTÍCULO 7º.- El Jurado estará compuesto por cuatro (4) miembros. Tres (3) profesores o investigadores serán designados por la Facultad y 1 (uno) por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Las designaciones de la Facultad las efectuará el Consejo Directivo a propuesta del Decano.

ARTÍCULO 8º.- El jurado deberá expedirse dentro de los TREINTA (30) días de recibidos los trabajos. Actuará con TRES (3) de sus integrantes como mínimo, sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos y sus decisiones, que serán inapelables, se elevarán al Consejo Directivo para su sanción. Después TRES (3) citaciones consecutivas a los miembros del jurado si no se lograra reunir el quórum mínimo establecido, El Consejo Directivo designará sus reemplazantes.

ARTÍCULO 9º.- El jurado podrá declarar desierto el concurso por falta de méritos científicos de los trabajos presentados, así como otorgar un “accésit” si lo considera pertinente. En esta eventualidad la Facultad otorgará un diploma al autor.

ARTÍCULO 10º.- La Revista “Investigación Veterinaria” (INVET) de la Facultad de Ciencias Veterinarias tendrá prioridad para la publicación de los trabajos premiados. Los cuales serán remitidos al comité editor, si no se determinara la fecha probable de su publicación, los autores podrán remitir su trabajo a otra revista.

ARTÍCULO 11º.- La recepción de los trabajos de investigación será desde el **13 de febrero al 19 de marzo de 2012**, en un sobre conteniendo el trabajo original y cuatro copias remitidas a la Subsecretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Av. Chorroarín 280 - C1427CWO - Ciudad de Buenos Aires - República Argentina.

ARTÍCULO 12º.- La entrega de estos premios se hará mediante acto público en una colación de grado con fecha a designar durante el primer semestre de 2012.